Proceso No. 1.220.02-18-02-477-2025

Fecha de Elaboración: Julio de 2025

De acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se procede a realizar los estudios y documentos previos como soporte para la elaboración del convenio, documentación que debe permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación con objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE CINCO (5) UNIDADES ODONTOLÓGICAS FIJAS – CINCO (5) COMPRESORES PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO ROLDANILLO".

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados y se publicarán de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes e incluye anexos como el análisis del sector y la matriz de riesgos y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 para la contratación directa deberán contener los siguientes elementos:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:**

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; es así como para dar cumplimiento a estos fines constitucionales y legales, la gobernadora del valle del cauca, expide el Decreto No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, y decreto modificatorio No. 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, por medio de los cuales se delega la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y post contractuales, convenios y contratos interadministrativos, contratos de interés público, contratos de asociación, y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el manual de contratación de la Gobernación, quedando como responsable de la facultad para contratar en los secretarios de despacho, directores de departamento administrativos y jefes de oficina.

Adicionalmente, en el artículo 49 se menciona que "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

C incluye: [illegible] - IONIZANTES, GESTION [illegible] LENGUAJE, IMÁGENES DIAGNÓSTICAS - IONIZANTES, GESTION [illegible] RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA, TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS, LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS, SERVICIO

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

DE RED DE SERVICIOS"[1] vigente, por lo tanto, es dable celebrar convenio interadministrativo de manera directa.

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- ✓ Ley 489 de 1998, artículo 95
- ✓ Ley 80 de 1993.
- ✓ Ley 1150, artículo 2 numeral 4 literal C
- ✓ Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015
- ✓ Resolución 4445 de 1996 de Diseño Hospitalario
- ✓ Resolución 3100 de 2019, habilitación de espacios hospitalarios.
- ✓ Decreto 4725 de 2005: por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.
- ✓ Resolución 485 de 2025 articulo 6.1.2

El presente proceso y los contratos que lleguen a celebrarse se regirán por la Ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Código Civil, Comercial y la legislación tributaria, las resoluciones internas de la Gobernación del Valle del Cauca y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como los documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

[1] Alcance al Documento de Red-Organización de Prestadores de Servicios de Salud Públicos del Departamento del Valle del Cauca.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/Ó SU REPRESENTANTE.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor del presente convenio asciende a la suma de CIENTO QUINCE MILLONES UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($115.001.600), de acuerdo con el proyecto presentado por la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO. La Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Salud, participará con CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP Nro. 6000000345 de fecha 3/07/2025
Ítem 1 Valor $1.310.000.000
Apropiación presupuestal: 12322901/1106/2-320202009/3025011030110000/PI30-102508/1/5/01/06: DER EXP MON RC CSF/SECRETARIA DE SALUD/ SERVICIOS PARA LA COASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓ/COFINANCIAR LA ADQUI PROYECTO PI30-102508 FORTALECIMIENTO EN EL ACCESO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD EN EL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI30-102508/1/5/01/06
Cofinanciar la adquision de equipos biomédicos y mobiliario clínico que no corresponde a control de oferta especial.
Posición Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5423040811

y la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO participará con la suma de QUINCE MILLONES UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($15.001.600), con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 565 APROPIACIÓN 245010401 PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO VIGENCIA ACTUAL.

JUSTIFICACIÓN (VARIABLES)

El valor se determinó a partir del proyecto presentado por E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO para calcular el presupuesto de la presente contratación, se tuvo en cuenta el estudio de mercados realizado por la E.S.E a partir de cotizaciones, contenido en el proyecto de inversión formulado y presentado a la Secretaría Departamental de Salud de acuerdo con los lineamientos definidos en las resoluciones 485 y 1211 de 2025 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establecen los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad de los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación - Ministerio de Salud y Protección Social y/o recursos de las entidades territoriales, y los proyectos de infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica, considerados de control especial de oferta para la prestación de servicios de salud, cuyo fin último es el fortalecimiento de la capacidad instalada para la prestación del servicio de salud, y se dictan otras disposiciones".

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

4.1. DESEMBOLSO:

El DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD, aportará a este convenio la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000), previo perfeccionamiento, previa disponibilidad de PAC, previa liberación del correspondiente RPC, la acreditación por parte del hospital del CDP correspondiente a la contraparte y entrega de la copia del acto administrativo de la incorporación de los recursos de la SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD al presupuesto del ente ejecutor; y porta de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO se aportará la suma de QUINCE MILLONES UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($15.001.600)

5. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:**

Las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por Ley, Ordenanzas Departamentales o Acuerdos Municipales.

En virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 95 de la ley 489 de 1998, "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente *servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."*

Los convenios interadministrativos se integran a la actividad contractual estatal en la medida que expresan el consenso de voluntades entre entidades públicas bajo el común designio de cumplir de manera conjunta las funciones a su cargo o prestar los servicios que les han sido legalmente encomendados. Esta modalidad de contratación tiene fundamento, entre otros, en los principios de colaboración y coordinación entre entidades, cuyo propósito se proyecta en la satisfacción del interés público como concepto que inspira el ejercicio de la función administrativa.

El literal c del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece que los convenios y contratos interadministrativos son una de las causales para la selección directa del contratista a través de la modalidad de selección de contratación directa.

La ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO, identificado con NIT No. 891.900.343, es una Empresa Social del Estado que hace parte de la red pública de prestadores de servicios de salud del Departamento, Ha llevado a cabo procesos de contratación como convenios interadministrativos y cumplido a cabalidad los objetos contractuales, consultada en los portales de contratación SECOP II se encuentran los siguientes:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Numero De Proceso	Entidad Estatal	Objeto Contractual	Valor	Tipo De Contratación	Proveedor	Nit	Año
1.220.02-17.17-601-2024	GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DIRIGIDOS A LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PARA LA PREVENCIÓN Y LA REDUCCIÓN DE LA TUBERCULOSIS EN EL VALLE DEL CAUCA EN 2024.	384.775.919 COP	Contratación directa (con ofertas)	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO	891900343	2024
1.220.02-2-19-300-2021	GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD	Contratar los servicios de salud pública dirigidos a la promoción de la salud y la gestión del riesgo en salud en el marco del Plan Decenal de Salud Pública, el Plan Territorial de Salud, Plan de Acción en Salud y Plan de Intervenciones Colectivas PIC 2021, Para el desarrollo de los proyectos: Desarrollo de acciones en salud pública para víctimas del conflicto armado en el valle del cauca, desarrollo de acciones en salud pública para habitantes de calle en el Valle del Cauca	2.661.451.599 COP	Contratación directa (con ofertas)	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO	891900343	2021
1.220.02-12.19-694-2021	GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD	EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO A LA RED PUBLICA DE PRESTADORES DE SALUD DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, Y AL SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO, SE SUSCRIBIRA EL PRESENTE CONVENIO DE DESEMPEÑO, EL CUAL ESTA DESTINADO A FORTALECER FINANCIERAMENTE AL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO Y PROCURAR SU BUEN DESEMPEÑO CON EL GIRO DE RECURSOS FINANCIEROS DESTNADOS AL PAGO DE PASIVOS EXISTENTES EN LA ESE	54.000.000 COP	Contratación directa (con ofertas)	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO	891900343	2021

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En el Anexo No. 1 "Etapa de Planeación, Análisis del Sector Relativo al Objeto del convenio", se presenta el análisis del sector económico referente a la presente contratación, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015., en el anexo No. 2 denominado "Matriz de Riesgos" se realiza la evaluación del riesgo del proceso de esta contratación, conforme al "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el convenio interadministrativo es un acuerdo celebrado entre entidades estatales para el cumplimiento de fines que les son propios y que no involucran una relación negocial fundada en un carácter patrimonial ni tampoco una contraposición de intereses. En este caso no se exigirán garantías por tratarse de un convenio interadministrativo de cofinanciación de proyecto a celebrarse con una Empresa Social del Estado que hace parte de la red de prestadores de servicios de salud del Departamento del Valle del Cauca.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de2015, la Entidad procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El literal C. del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, determina: "(...) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

En consecuencia, como el convenio a realizarse es bajo la modalidad de contratación directa no se aplicará las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

10. **DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:**

El Departamento efectuará la supervisión del convenio a través de un profesional universitario y/o un profesional especializado, el cual será designado por la Secretaría Departamental de Salud, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente convenio.

Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del convenio o el pago respectivo.
d) Señalar el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, así como elaborar cortes parciales, informes de ejecución y el acta de liquidación del convenio.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el convenio debe ser por escrito.
f) Revisar el cumplimiento de los indicadores y metas establecidas en el convenio.

El Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, establece lo siguiente: "*La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieran conocimientos especializados.*

Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos"

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Comité Estructurador:

Vo. Bo. MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria de Salud Departamental

LADY LORENA RIASCOS ORTIZ
Rol Jurídico

ALBERTO OCAMPO VARELA
Rol Financiero

DARY LISETH MARTÍNEZ LOZANO
Rol Técnico

JOSÉ LUBIARDO VALENCIA ECHEVERRY
Rol Técnico

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR *CUALQUIER* MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de cronograma de ejecución	Incumplimiento del convenio y posibles sanciones administrativas	3	4	8	Riesgo Alto	Supervisor convenio	Definición de cronograma detallado desde el inicio. Reuniones de seguimiento con la ESE y Secretaría	3	4	7	Riesgo medio	Si	Supervisor del convenio	Desde la ejecución del convenio hasta la verificación del cumplimiento integral de sus obligaciones	Actas de seguimiento técnico y financiero	Trimestral
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	No cumplimiento de reportes técnicos y financieros	Riesgo de suspensión de recursos. Incumplimiento normativo	3	4	8	Riesgo Extremo	Supervisor convenio	Asesoría y acompañamiento desde la Secretaría.	3	4	7	Riesgo medio	Si	Supervisor del convenio	Desde la ejecución del convenio hasta la verificación del cumplimiento integral de sus obligaciones	Control de entregas con formatos predefinidos. Revisión de informes periódicos	Trimestral
7	Técnico	Interno	Ejecución	Contractual	Dificultades en el proceso contractual adelantado por la E.S.E. para la adquisición de los equipos biomédicos (falta de oferentes, errores en pliegos, demoras en	Imposibilidad de contratar oportunamente el bien objeto del convenio. Riesgo de incumplimiento del objeto convenido.	3	4	7	Riesgo alto	Comité de contratación de la E.S.E.	Acompañamiento jurídico y técnico por parte de la Secretaría en la estructuración del proceso. Revisión previa de pliegos por equipo jurídico de la E.S.E.	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Coordinador del proceso contractual de la E.S.E. / Enlace técnico de la Secretaría (supervisor convenio)	Desde la aprobación del convenio hasta la suscripción del contrato de adquisición.	Revisión de avances del proceso contractual, actas del comité de contratación.	Quincenal

					aprobación interna).							Publicación oportuna y difusión adecuada para garantizar pluralidad de oferentes.									
8	Legal	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en los lineamientos del Ministerio de Salud o en la normatividad de contratación que afecten la ejecución del convenio.	Modificación del alcance, retrasos o necesidad de reprogramar actividades.	3	4	6	Riesgo Medio	Supervisor del convenio SDS	Seguimiento normativo activo. Inclusión de cláusulas de ajuste o modificación en el convenio.	2	3	4	Riesgo bajo	Si	Asesor jurídico de la ESE / Secretaría de Salud	Desde la ejecución del convenio hasta la verificación del cumplimiento integral de sus obligaciones	Revisión normativa mensual	Mensual

Comité Estructurador:

LADY LORENA RIASCOS ORTIZ
Rol Jurídico

ALBERTO OCAMPO VARELA
Rol Financiero

DARY LISETH MARTINEZ LOZANO
Rol Técnico

JOSÉ LUBIARDO VALENCIA ECHEVERRY
Rol Técnico

ANEXO No.2

MATRIZ DE RIESGOS: E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE CINCO (5) UNIDADES ODONTOLÓGICAS FIJAS – CINCO (5) COMPRESORES PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO ROLDANILLO".

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Administrativo	Interna	Precontractual	Legal	Incumplimiento de requisitos técnicos y jurídicos del convenio	Retrasos en la legalización del convenio	3	4	7	Riesgo Alto	Equipo jurídico de la Secretaría	Capacitar a los responsables de la ESE en los requisitos del convenio.	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Equipo jurídico de la Secretaría	Desde el inicio de la fase precontractual hasta la suscripción del contrato.	Lista de chequeo previa a la firma. Seguimiento jurídico mensual.	Al inicio del proceso precontractual

2	Financiero	Externa	Ejecución	Presupuestal	Retraso en el desembolso de recursos por parte de la Secretaría	Afectación en la ejecución del objeto contractual	4	4	8	Riesgo Extremo	Secretaría de Salud Departamental	Definir cronograma financiero claro. Incluir cláusula de plazos específicos en el convenio.	3	4	7	Riesgo Alto	Si	Subsecretaría financiera / Enlace del convenio	Desde la identificación del riesgo financiero hasta la ejecución del giro presupuestal que garantice la continuidad del proyecto.	Verificación de cronograma financiero. Reportes bimestrales a la Secretaría.	Mensual
3	Administrativo	Interna	Ejecución	Legal	Uso ineficiente o indebido de los recursos convenidos	Posibles hallazgos fiscales, detrimento patrimonial	2	3	5	Riesgo Medio	Supervisor	Acompañamiento técnico y financiero desde la Secretaría.	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor convenio	Desde la ejecución del convenio hasta la verificación del cumplimiento integral de sus obligaciones	Seguimiento periódico. Supervisión financiera trimestral y revisión de informes de ejecución.	Trimestral
4	Técnico	Interna	Ejecución	Calidad	La ESE ejecuta actividades no previstas o fuera del alcance del convenio	Incumplimiento contractual. Objeciones por entes de control	3	4	5	Riesgo Alto	Área Técnica del Hospital	Elaborar plan operativo detallado. Validación conjunta de actividades. Seguimiento y control de ejecución.	2	3	5	Riesgo Medio	SI	Supervisor del convenio	Desde la ejecución del convenio hasta la verificación del cumplimiento integral de sus obligaciones.	Seguimiento de actividades y comparación con plan operativo.	Mensual